



### RESOLUCIÓN IM N° 432/2025

**POR LA CUAL SE ADJUDICA AL OFERENTE JIRAM SA CON RUC 80102570-2, EL LLAMADO A MENOR CUANTÍA NACIONAL “CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR - ESC. BÁS N° 513 MCAL. JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA, COMUNIDAD DE NARANJATY’I Y ESC. BÁS N° 1.974 ROQUE BOGADO - COMUNIDAD DE PIRITY” CON ID 474425 POR VALOR DE GS. 432.873.299 (GUARANÍES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE) Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO. -----**

Horqueta, 09 de octubre de 2025

**VISTA:** La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación de fecha 08 de octubre de 2025.-----

**CONSIDERANDO:** Que en el marco de la Menor Cuantía Nacional “CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR - ESC. BÁS N° 513 MCAL. JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA, COMUNIDAD DE NARANJATY’I Y ESC. BÁS N° 1.974 ROQUE BOGADO - COMUNIDAD DE PIRITY” con ID 474425 se han presentado las siguientes ofertas:

N°	Oferente	Monto Ofertado
1	Constructora FENAR de Nery Passi Rumich Ayala	Gs. 402.571.934
2	JIRAM SA	Gs. 432.873.299

Que, el oferente **Constructora FENAR de Nery Passi Rumich Ayala** no presentó la totalidad de los documentos formales solicitados, por lo que su oferta quedó desechada

Que la firma **JIRAM SA con RUC 80102570-2** cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 55° ADJUDICACIÓN de la Ley 7021/22, expresa: “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia



alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución.

La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación. -

**Que el Intendente Municipal de la ciudad de Horqueta, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones**

**RESUELVE:**

**Art. 1º: ADJUDICAR** a la firma **JIRAM SA con RUC 80102570-2** por un monto total de **Gs. 432.873.299 (Guaraníes cuatrocientos treinta y dos millones ochocientos setenta y tres mil doscientos noventa y nueve)** la Menor Cuantía Nacional "CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR - ESC. BÁS N° 513 MCAL. JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA, COMUNIDAD DE NARANJATY'Y ESC. BÁS N° 1.974 ROQUE BOGADO - COMUNIDAD DE PIRITY" con ID 474425.-----

**Art. 2º: AUTORIZAR** la firma del contrato con el oferente **JIRAM SA con RUC 80102570-2. Representante Legal: Enrique Cesar González Cristaldo con Cédula de Identidad N° 2582299.**-----

**Art. 3º: COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----

**PERLA SILVA ARGÜELLO  
SECRETARIA GENERAL**



**JORGE CENTURIÓN GIMÉNEZ  
INTENDENTE MUNICIPAL**